SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Chile en marcha

Gobierno de Chile

MBL/PSR/CRS/RGP/psr

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OLIVAR, PROGRAMA 4 A 7

RESOLUCION EXENTA N° 1220 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 21.125 que aprueba presupuesto año 2019 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba distribución de presupuestos para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 622 de 18 abril de 2019 que establece nuevo orden subrogación del cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Nº 019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; y Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2º. Que, el SernamEG O'Higgins y la Municipalidad de Olivar suscribieron convenio de continuidad, transferencia y ejecución para el programa 4 a 7 con fecha 31 diciembre de 2018, aprobado por Resolución Exenta Nº126 de 22 de febrero de 2019. Posteriormente, con fecha 28 de mayo de 2019, las partes suscribieron modificación de convenio, aprobándose ésta por Resolución Exenta Nº557 de 12 junio de 2019.

3º. Que, mediante Resolución Nº 19 del año 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional del SERNAMEG de la Sexta Región, la facultad de acordar y firmar convenios y contratos con otros órganos de la administración del Estado o con entidades privadas que involucren el compromiso de estos órganos y entidades de aportar recursos humanos, financieros o materiales y de comprometer los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los fines propios de la Dirección Regional. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente, así como la de rectificar, modificar o dejar sin efecto lo resuelto.

4º. Que, mediante Ordinario Nº 738 de 25 de octubre de 2019, la Municipalidad de Olivar, a través de su alcaldesa doña Práxedes Pérez Aránguiz, solicitó modificación presupuestaria del convenio en comento, lo cual fue aprobado por la Directora Regional (S) del SernamEG por Memorándum Interno Nº197 de 30 de octubre de 2019.

5º. Que, en atención a lo anterior, las partes suscribieron modificación del convenio antedicho con fecha 04 de noviembre de 2019.

6º. Que, es menester aprobar mediante Resolución Exenta, la Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia de fondos y Ejecución del programa 4 a 7 suscrito por las partes con fecha 04 de noviembre de 2019.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación del Convenio con la Ilustre Municipalidad de Olivar, para el programa **"4 a 7"** y cuyo texto es del siguiente tenor:
//

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OLIVAR
PROGRAMA 4 A 7

En RANCAGUA, a 04 de noviembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS**, cédula de identidad [redacted] ambas con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de Olivar,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", RUT Nº69.908.400-5, representada por su Alcaldesa doña **PRAXEDES PEREZ ARANGUIZ**, cédula nacional de identidad [redacted] ambas con domicilio en Plaza Esmeralda S/N, comuna de Olivar, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 31 de diciembre de 2018 se suscribió un convenio de continuidad, transferencia y ejecución del **"Programa 4 a 7"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Olivar, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N°126 del 22 de febrero de 2019. Posteriormente, se suscribió modificación de convenio con fecha 28 de mayo de 2019, la cual se tuvo por aprobada por Resolución Exenta Nº557 de 12 junio de 2019.

SEGUNDO: Que, en la cláusula Séptima, letra B "Compromisos financieros del Sernameg letra B.1 del convenio de fecha 31 diciembre de 2018. Se dispone:
//

b) COMPROMISOS FINANCIEROS DEL EJECUTOR

B.1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50** niños/as, SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$13.579.904.-** (trece millones quinientos setenta y nueve mil novecientos cuatro pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$11.275.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.100.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$204.904.-**
	Totales	**$13.579.904.-**

//

TERCERO: Que, mediante Oficio Ordinario N°738 de 25 octubre de 2019, de la Ilustre Municipalidad de Olivar, su alcaldesa doña Práxedes Pérez Aránguiz, solicita una modificación del presupuesto del Sernameg asignado al programa, a fin de hacer uso eficiente de los mismos:

Ítem 20 (Gastos Personal Operacional), sub ítem 21 (Personal a honorarios), disminuye en $434.141.- pesos.

Ítem 40 (Gastos Operacionales), sub ítem 42 (Alimentación y alojamiento), aumenta en $105.772.- pesos.

Ítem 40, sub ítem 43 (Materiales uso y consumo), aumenta en $3.880.- pesos.

Ítem 40, sub ítem 49 (Otros gastos operacionales), aumenta en $321.969.- pesos.

Ítem 60 (Gastos de inversión), sub ítem 64 (Equipos informáticos), aumenta en $2.520.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 45 (Gastos de traslado), disminuye en $206.000.- pesos, que se traspasan al ítem 60 (Gastos de inversión), sub ítem 64 (Equipos informáticos).

Ítem 40, sub ítem 46 (Publicidad y difusión), disminuye en $36.208.- pesos, que se traspasan al ítem 60, sub ítem 64 (Equipos informáticos).

Ítem 40, sub ítem 47 (Servicios generales), disminuye en $575.- pesos, que se traspasan al ítem 60, sub ítem 64 (Equipos informáticos).

Ítem 60, sub ítem 63 (Máquinas y equipos), disminuye en $4.697.- pesos, que se traspasan al ítem 60, sub ítem 64 (Equipos informáticos).

CUARTO: Que conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula séptima, letra B "Compromisos financieros del Sernameg" letra B.1 del instrumento en cuestión la que será del siguiente tenor:

//

b.1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50** niños/as, SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$13.579.904.-** (trece millones quinientos setenta y nueve mil novecientos cuatro pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**

20	Gastos en Personal Operacional	**$10.840.859.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.288.838.-**
60	Gastos de Inversión	**$450.207.-**
	Totales	**$13.579.904.-**

//

QUINTO: El convenio suscrito con fecha 31 de diciembre de 2018, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEXTO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEPTIMO: La modificación que por este acto se introduce se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y los otros dos en poder de la Entidad Ejecutora.

OCTAVO: El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, doña **María Francisca Baeza Lagos** consta de la Resolución Exenta Nº 622 de fecha 18 de abril de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería de la alcaldesa doña **Práxedes Pérez Aránguiz** para representar a la **Ilustre Municipalidad de Olivar**, consta en Decreto Nº 1700 de 06 diciembre de 2016.

MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS / DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O' HIGGINS/ PRAXEDES PEREZ ARANGUIZ / ALCALDESA / MUNICIPALIDAD DE OLIVAR //

//

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja constancia de que la modificación de convenio que por este acto se aprueba no involucra nuevos recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para el año 2019.

ARTÍCULO TERCERO: La modificación de convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo, entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION
- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- 4 a 7 Regional
- Municipalidad Olivar

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OLIVAR

PROGRAMA 4 A 7

En RANCAGUA, a 04 de noviembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS**, cédula de identidad [redacted] ambas con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de Olivar,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", RUT Nº69.908.400-5, representada por su Alcaldesa doña **PRAXEDES PEREZ ARANGUIZ**, cédula nacional de identidad [redacted] ambas con domicilio en Plaza Esmeralda S/N, comuna de Olivar, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 31 de diciembre de 2018 se suscribió un convenio de continuidad, transferencia y ejecución del **"Programa 4 a 7"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Olivar, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N°126 del 22 de febrero de 2019. Posteriormente, se suscribió modificación de convenio con fecha 28 de mayo de 2019, la cual se tuvo por aprobada por Resolución Exenta Nº557 de 12 junio de 2019.

SEGUNDO: Que, en la cláusula Séptima, letra B "Compromisos financieros del Sernameg letra B.1 del convenio de fecha 31 diciembre de 2018. Se dispone:

//

b) COMPROMISOS FINANCIEROS DEL EJECUTOR

B.1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50** niños/as, SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$13.579.904.-** (trece millones quinientos setenta y nueve mil novecientos cuatro pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$11.275.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.100.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$204.904.-**
	Totales	**$13.579.904.-**

//

TERCERO: Que, mediante Oficio Ordinario N°738 de 25 octubre de 2019, de la Ilustre Municipalidad de Olivar, su alcaldesa doña Práxedes Pérez Aránguiz, solicita una modificación del presupuesto del Sernameg asignado al programa, a fin de hacer uso eficiente de los mismos:

Ítem 20 (Gastos Personal Operacional), sub ítem 21 (Personal a honorarios), disminuye en $434.141.- pesos.

Ítem 40 (Gastos Operacionales), sub ítem 42 (Alimentación y alojamiento), aumenta en $105.772.- pesos.

Ítem 40, sub ítem 43 (Materiales uso y consumo), aumenta en $3.880.- pesos.

Ítem 40, sub ítem 49 (Otros gastos operacionales), aumenta en $321.969.- pesos.

Ítem 60 (Gastos de inversión), sub ítem 64 (Equipos informáticos), aumenta en $2.520.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 45 (Gastos de traslado), disminuye en $206.000.- pesos, que se traspasan al ítem 60 (Gastos de inversión), sub ítem 64 (Equipos informáticos).

Ítem 40, sub ítem 46 (Publicidad y difusión), disminuye en $36.208.- pesos, que se traspasan al ítem 60, sub ítem 64 (Equipos informáticos).

Ítem 40, sub ítem 47 (Servicios generales), disminuye en $575.- pesos, que se traspasan al ítem 60, sub ítem 64 (Equipos informáticos).

Ítem 60, sub ítem 63 (Máquinas y equipos), disminuye en $4.697.- pesos, que se traspasan al ítem 60, sub ítem 64 (Equipos informáticos).

CUARTO: Que conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula séptima, letra B "Compromisos financieros del Sernameg" letra B.1 del instrumento en cuestión la que será del siguiente tenor:

//

b.1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **50** niños/as, SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$13.579.904.-** (trece millones quinientos setenta y nueve mil novecientos cuatro pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.840.859.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.288.838.-**
60	Gastos de Inversión	**$450.207.-**
	Totales	**$13.579.904.-**

//

QUINTO: El convenio suscrito con fecha 31 de diciembre de 2018, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEXTO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEPTIMO: La modificación que por este acto se introduce se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y los otros dos en poder de la Entidad Ejecutora.

OCTAVO: El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, doña **María Francisca Baeza Lagos** consta de la Resolución Exenta Nº 622 de fecha 18 de abril de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de la alcaldesa doña **Práxedes Pérez Aránguiz** para representar a la **Ilustre Municipalidad de Olivar,** consta en Decreto Nº 1700 de 06 diciembre de 2016.

I. MUNICIPALIDAD DE OLIVAR
ALCALDESA
REGION DEL LIBERTADOR BDO.

MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

PRAXEDES PEREZ ARANGUIZ
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE OLIVAR

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

MEMORANDUM INTERNO N° 197

DE : **MARÍA FRANCISCA BAEZA LAGOS. DIRECTORA REGIONAL (S) SERNAMEG. REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS**

A : **SR. PABLO SEGUEL RODRIGUEZ. ABOGADO SERNAMEG DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS**

FECHA: **Rancagua, octubre 30 de 2019**

Junto con saludar, tengo a bien remitir a usted memorándum N°129, de la Srta. Carolina Rivera Santander. Coordinadora Regional del Programa 4A7 de ésta Dirección Regionales, la cual adjunta antecedentes para la modificación presupuestaria del Convenio del Programa 4A7 de la Municipalidad de Olivar.

Por lo anterior, se autoriza dicha modificación presupuestaria, por tanto, se solicita proceder a realizar los convenios de modificación y la Resolución Exenta que la autoriza.

Sin otro particular, se despide cordialmente,

REPUBLICA DE CHILE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO REGION DEL LIB. B. O'HIGGINS

MARÍA FRANCISCA BAEZA LAGOS
DIRECTORA REGIONAL (S) SERNAMEG
REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

Incl.: Lo indicado.

MFBL/LCF/ppm
DISTRIBUCION
- Archivo oficina de partes.

60	Gastos de Inversión	**$450.207.-**
	Totales	**$13.579.904.-**

//

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

Chile en marcha

MEMORANDUM N° 129/2019

DE : **SRTA. CAROLINA RIVERA SANTANDER**
ENCARGADA REGIONAL PROGRAMA 4 A 7
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

A : **FRANCISCA BECERRA MUÑOZ**
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

FECHA: **Rancagua, 30 de octubre de 2019**

Junto con saludar, tengo a bien remitir a usted solicitud de modificación presupuestaria de los recursos para la ejecución del programa 4 a 7 en la comuna de OLIVAR, que ha sido aprobada técnicamente.

Se adjuntan antecedentes de respaldo.

Sin otro particular, se despide cordialmente

CAROLINA RIVERA SANTANDER
ENCARGADA REGIONAL PROGRAMA 4 A 7
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER y LA EQUIDAD DE GÉNERO.
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

Chile en marcha

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	
FECHA SOLICITUD	30 de octubre de 2019
EJECUTOR	Ilustre Municipalidad de Olivar
ÁREA	Mujer y Trabajo
PROGRAMA	4 a 7
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA	En consideración al oficio 738 de la I. Municipalidad de Olivar, donde señala que los recursos destinados al programa 4 a 7 en distintos ítems a continuación especificados han sufrido modificaciones. Se solicita realizar una redistribución de los recursos: • Del ítem 20, subítem 21 "Personal a Honorarios" disminuir un total de $434.141 y distribuirlo de la siguiente manera: • $105.772 al ítem 40, subítem 42 "Alimentación y alojamientos" • $3.880 al ítem 40, subítem 43 "Materiales de uso y consumo" • $321.969 al ítem 40, subítem 49 "Otros gastos Operacionales" • $2.520 al ítem 60, subítem 64 "Equipos Informáticos" • Del ítem 40, subítem 45 "Gastos de Traslado", traspasar un total de $206.000 al ítem 60, subítem 64 "Equipos Informáticos" • Del ítem 40, subítem 46 "Publicidad y difusión", traspasar un total de $36.208 al ítem 60, subítem 64 "Equipos Informáticos" • Del ítem 40, subítem 47 "Servicios Generales", traspasar un total de $575 al ítem 60, subítem 64 "Equipos Informáticos" • Del ítem 60, subítem 63 "Maquinas y equipos", traspasar un total de $4697 al ítem 60, subítem 64 "Equipos Informáticos" Por lo tanto el nuevo desglose de los recursos destinados a cada ítem es el siguiente:

60	Gastos de Inversión	**$450.207.-**
	Totales	**$13.579.904.-**

//

ITEMS	SUBITEMS	DETALLE	Monto Anual
20	Gastos en Personal Operacional (Social)		$ 10.840.859
	21	Personal a Honorario	$ 10.840.859
40	Gastos Operacionales/Programáticos (Social)		$2.288.838
	41	Arriendos	$ -
	42	Alimentación y Alojamientos	$ 555.772
	43	Materiales de Uso y Consumo	$ 103.880
	44	Servicios Básicos	$ -
	45	Gastos de Traslados	$ 294.000
	46	Publicidad y Difusión	$ 43.792
	47	Servicios Generales: aseo, correo, etc.	$ 819.425
	48	Servicios Técnicos y Profesionales	$ -
	49	Otros Gastos Operacionales	$ 471.969
60	Gastos de Inversion (Social)		$450.207
	62	Mobiliarios	$ 0
	63	Máquinas y Equipos	$ 200.207
	64	Equipos Informáticos	$ 250.000
TOTAL PRESUPUESTO			$13.579.904

Se autoriza técnicamente esta redistribución presupuestaria danto a estos recursos un mejor uso.

Se adjunta documentación con los detalles y respaldos correspondientes.

ENCARGADA REGIONAL PROGRAMA 7	DIRECTORA REGIONAL JUNJI
NOMBRE	NOMBRE
CAROLINA RIVERA SANTANDER	FRANCISCA BECERRA MUÑOZ
FIRMA	FIRMA
FECHA	FECHA
30/10/2019	

Chile en marcha

FORMULARIO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Institución: Municipalidad de Olivar
Rut: 69.908.400-5
Proyecto: Programa 4 a 7
Res. Convenio N°: 557 de 12 de junio de 2019
Tipo de Aporte: SERNAMEG
Solicitud N° 1

ITEM	SUB-ITEM	PRESUPUESTO ORIGINAL	AUMENTA	DISMINUYE	PRESUPUESTO FINAL
20 - Gastos en Personal Operacional	21 - Personal a Honorario	$ 11.275.000	$ -	$ 434.141	$ 10.840.859
30 - Gastos en Administración	35 - Mantenimiento y Reparaciones	$ -	$ -	$ -	$ -
40 - Gastos Operacionales/Programaticos	41 - Arriendos	$ -	$ -	$ -	$ -
	42 - Alimentación y Alojamientos	$ 450.000	$ 105.772	$ -	$ 555.772
	43 - Materiales de Uso y Consumo	$ 100.000	$ 3.880	$ -	$ 103.880
	44 - Servicios Básicos	$ -	$ -	$ -	$ -
	45 - Gastos de Traslados	$ 500.000	$ -	$ 206.000	$ 294.000
	46 - Publicidad y Difusión	$ 80.000	$ -	$ 36.208	$ 43.792
	47 - Servicios Generales	$ 820.000	$ -	$ 575	$ 819.425
	48 - Servicios Técnicos y Profesionales	$ -	$ -	$ -	$ -
	49 - Otros Gastos Operacionales	$ 150.000	$ 321.969	$ -	$ 471.969
60 - Gastos de Inversión	62 - Mobiliarios	$ -	$ -	$ -	$ -
	63 - Máquinas y Equipos	$ 204.904	$ -	$ 4.697	$ 200.207
	64 - Equipos Informáticos	$ -	$ 250.000	$ -	$ 250.000
	TOTALES	**$ 13.579.904**	**$ 681.621**	**$ 681.621**	**$ 13.579.904**

V°B° Área Técnica SernamEG

60	Gastos de Inversión	**$450.207.-**
	Totales	**$13.579.904.-**

//

SERNAMEG
REGION DE O'HIGGINS
Of. De Partes Nº 32876
30 OCT 2019
Nº Memo
Nº Ordinario

MUNICIPALIDAD DE OLIVAR
ALCALDIA

Ord. N°: 738
Ant: Resolución Convenio 557
Mat: Solicitud modificación de convenio por cambio de presupuesto programa 4 a 7.

Olivar, 25 de Octubre del 2019

De: Práxedes Pérez Aranguiz
Ilustre Municipalidad de Olivar

A: Francisca Becerra Muñoz.
Directora Regional SernamEG O'Higgins.

Junto con saludar vengo a solicitar a usted efectuar una modificación de convenio para redistribuir de los aportes financieros de SernamEG para la implementación del programa 4 a 7 en la comuna de Olivar que se ejecuta en el colegio Gultro E-225.

FORMULARIO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Institución: **Ilustre Municipalidad de Olivar**
Rut: **69.081.400-5**
Proyecto: **Programa 4 a 7**
Res. Convenio N°: ***557***
Tipo de Aporte: **Sernameg**
Solicitud N° **01**

ITEM	SUB-ITEM	PRESUPUESTO ORIGINAL	AUMENTA	DISMINUYE	PRESUPUESTO FINAL
20 - Gastos en Personal Operacional	21 - Personal a Honorario	11.275.000	0	434.141	10.840.859
40 - Gastos Operacionales	42 - Alimentación y Alojamientos	450.000	105.772	0	555.772
	43 - Materiales de Uso y Consumo	100.000	3.880	0	103.880
	45 - Gastos de Traslados	500.000	0	206.000	294.000
	46 - Publicidad y Difusión	80.000	0	36.208	43.792
	47 - Servicios Generales	820.000	0	575	819.425
	48 – Servicios Técnicos y Profesionales	0	0	0	0
	49 - Otros Gastos Operacionales	150.000	321.969	0	471.969
60 - Gastos de Inversión	62 - Mobiliarios	0	0	0	0
	63 - Máquinas y Equipos	204.904	0	4.697	200.207
	64 - Equipos Informáticos	0	250.000	0	250.000
	TOTALES	**$ 13.579.904**	**$ 681.621**	**$ 681.621**	**$ 13.579.904**

JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES
Del sub-ítem **21 Personal a honorario**, se desea **disminuir $ 434.141**, debido a renuncia voluntaria generada por la monitora del programa en el mes de agosto 2019. Se desea traspasar parte del monto al ítem 64 Equipos informáticos. Del sub-ítem **42 Alimentación y alojamiento,** se desea **aumentar $ 105.772**, debido a que faltan realizar actividades de cierre, paseo fin de año y compras de insumos de cocina del mes de noviembre y diciembre del 2019. Del sub- ítem **43 Materiales de uso y consumo,** se desea **aumentar $ 3.880**, debido a que falta comprar tintas para la impresora comprada a fines de agosto 2019. Del sub-item **45 Gastos de traslado**, se desea **disminuir $ 206.000**, debido a que no se necesitó transporte en el periodo de invierno ya que los niños que asisten al programa viven cerca del establecimiento donde se ejecuta el programa. Del sub-item **46 Publicidad y difusión**, se desea **disminuir $ 36.208**, debido a que el personal cuenta con su uniforme municipal y ya se fabricó el pendón correspondiente al año 2019. Del sub-item **47 Servicios generales**, se desea **disminuir $ 575**, debido a que ya se compraron todos los insumos de aseo, para el funcionamiento del programa durante el resto de año. Del sub-item **49 Otros gastos operacionales**, se desea **aumentar $ 321.969**, debido a que se desean comprar 30 entradas al cine para premiar la asistencia de los niños que van todos los días al programa. Además se desea comprar insumos tales como termo eléctrico de 12 y 3,8 litros cada uno. También se desea premiar a los niños en actividad de fin de año en diferentes categorías (mejor compañero, cooperador, mejor asistencia etc). Del sub-item **63 Maquina y equipo**, se desea **disminuir $ 4.697**, debido a que en el mes de agosto se compró parlante activo y pedestal para ser utilizado en talleres y actividades del programa, quedando ese saldo para modificar. Del sub-item **64 Equipo informático**, se desea **aumentar $ 250.000**, para comprar un nuevo notebook, debido a que en ocasiones las monitoras desean realizar alguna actividad o taller con los niños y el notebook está siendo utilizado para subir información a la plataforma.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OLIVAR
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS

PEDRO LLANOS AREVALO
DIRECTOR DE FINANZAS

Recepción Unidad Técnica (SERNAMEG)	
V° B°	Fecha

Sin otro particular, saluda atentamente

I. MUNICIPALIDAD DE OLIVAR
ALCALDESA
REGION DEL LIBERTADOR BDO. O'HIGGINS

PRAXEDES PEREZ ARANGUIZ
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OLIVAR

APO/VGR/vgr
DISTRIBUCION:
- Indicada
- Oficina de partes
- Dideco

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OLIVAR
SECRETARIA MUNICIPAL